



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 ABR 2016

Visto, el Expediente N° 16-003240-001, que contiene la Nota Informativa N° 380-2016-IGSS-RED.BCO.CHO.SCO/ODI-J, remitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, es función del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobar el reglamento interno de Seguridad y Salud del Empleador.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en reunión llevada a cabo el 18 de marzo de 2016, aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

Que, el reglamento aprobado cumple con la estructura dispuesta por el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto garantizar, promover y fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, en forma mancomunada entre el empleador y trabajador obteniendo eficiencia y eficacia institucional, aplicándose a todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren dentro de las instalaciones de la Red.

Que, el empleador tiene la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo liderando y apoyando todas las actividades en la organización, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, igualmente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias.

Que, estando a los considerandos anteriores, teniendo en cuenta que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco ya aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondería oficializar el referido reglamento a fin de facilitar su implementación.

Conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial N°885-



2003-SA/DM y con el visto del Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco y la Dirección Administrativa;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- OFICIALIZAR** el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco”, mismo que se adjunta como anexo 01, y forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Salud Ocupacional **DIFUNDA** la aprobación y oficialización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por su cumplimiento.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** al responsable del portal WEB y transparencia publique la presente resolución debiendo acompañar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

**MINISTERIO DE SALUD**  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
D. RED S. BCO. CHO. SCO.

-----  
**G.P. LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**  
C.M.P. 18947  
DIRECTOR EJECUTIVO

LNQA/RRVL

Distribución

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Interesado
- ( ) RRHH
- ( ) Archivo